

En la región

Vigilancia Sanitaria a Centros de Estética

● La Seremi de Salud intensifica las fiscalizaciones en centros de estética y emite recomendaciones a la comunidad.

Texta Padilla

periodistas@elpinguino.com

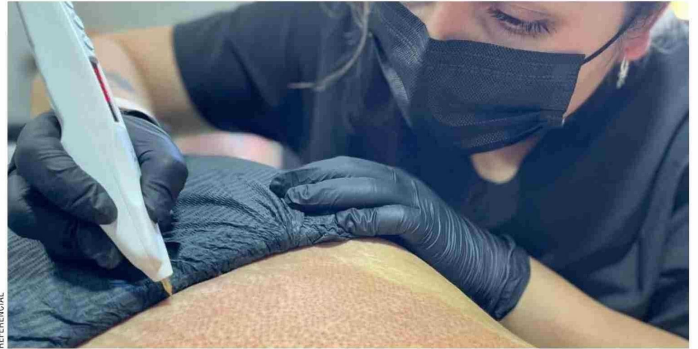
En cumplimiento del Decreto N°244 del Código Sanitario, la Seremi de Salud ha reforzado las inspecciones en establecimientos de belleza y cosmetología, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de la población. Durante el 2024 se dictaminaron 2 sumarios sanitarios por incumplimiento de la normativa vigente.

En conformidad con el artículo 129° del Código Sanitario, la Seremi de Salud tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento del Decreto N°244, que regula el funcionamiento de Instituciones de Belleza y Establecimientos Similares. Estos recintos están destinados a la conservación y embellecimiento de la piel normal y sus anexos, así como a la atenuación de sus imperfecciones mediante sistemas naturales o el uso de productos cosméticos.

Los establecimientos de belleza se encuentran clasificados como de bajo riesgo sanitario y son supervisados por la Seremi de Salud, especialmente cuando se reciben denuncias o solicitudes de fiscalización a través de la plataforma OIRS. Durante el año 2024, se realizaron 2 sumarios sanitarios por incumplimiento de la normativa.

Regulación del Ejercicio de la Cosmetología

La Seremi de Salud también regula el ejercicio de la cosmetología, mediante la toma de exámenes de competencias a lo largo del año. Los interesados deben realizar la solicitud a través de la Plataforma MIDAS (Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria), presentando los antecedentes y requisitos necesarios. Al aprobar el examen, se otorga una resolución de competencia para el ejercicio de cosmetóloga(o), además de un certificado y un carnet, y se informa a la Superintendencia de Salud para su registro en



REFERENCIAL

Los profesionales de los centros de estética deben estar registrados en la plataforma de Prestadores Individuales como cosmetóloga(o)

la plataforma de Prestadores Individuales.

Recomendaciones al Acudir a un Centro de Estética

Se recomienda a la comunidad verificar que los profesionales de los centros de estética estén registrados en la plataforma de Prestadores Individuales como cosmetóloga(o) y que los es-

tablecimientos cuenten con la autorización correspondiente. Es fundamental que los productos cosméticos utilizados posean el registro del Instituto de Salud Pública (ISP).

Se recuerda a la población que en estos establecimientos no se pueden realizar procedimientos médicos de índole estético. En caso de tener alergias o condiciones médicas

previas, se aconseja consultar primero con un médico antes de someterse a cualquier procedimiento cosmetológico. Además, es importante que los profesionales expliquen claramente los posibles efectos secundarios y los cuidados posteriores.

Para realizar denuncias, se puede ingresar a la página <https://oirs.minsal.cl/>.

